CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		04	05	2026
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SUTATAUSA**			
1.3. RESPONSABLE	**ANGIE NATALIA RODRIGUEZ GUZMAN**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**DIRECCION DE PROTECCION Y DESARROLLO SOCIAL**			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	**NUM. 5° ARTÍCUO 2° LEY 1150 DE 2007**			
1.7. TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de Sutatausa es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de Sutatausa se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007, dado que no se encuentra dentro de las entidades exceptuadas.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTD CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del

presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de SUTATAUSA dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Asi mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

De conformidad a lo establecido por la ley 28 de 1925, que en su artículo 4 establece: "*Créase igualmente la fiesta nacional de la Madre*"

Que mediante Acuerdo Municipal No. 007 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Sutatausa 2024-2027, denominado "SUTATAUSA PA" DELANTE 2024-2027", en el cual se incluyó la Dimensión estratégica No. 01: CON EDUCACION E INCLUSION SOCIAL; Sector: CULTURA; Programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos; Meta 167: Estrategias de fomento de participación para las mujeres, En este marco, el evento se proyecta como un espacio de inclusión, reconocimiento y participación activa de las mujeres, especialmente de las madres sutatausanas.

La Administración Municipal considera pertinente y necesario desarrollar una jornada cultural, recreativa y de integración dirigida a las madres del municipio, con una proyección de asistencia entre ochocientas (800) y mil (1.000) participantes, garantizando así una amplia cobertura e impacto en la población objetivo.

El evento tiene como propósito no solo rendir homenaje a las madres, sino también fortalecer los lazos familiares y comunitarios, promover la convivencia, el sentido de pertenencia y la participación ciudadana. Para ello, se contempla la realización de actividades como:

-Espacios recreativos y de integración, incluyendo la realización de un bingo comunitario, como estrategia de esparcimiento y participación colectiva.

-Presentaciones artísticas y culturales, que fomenten el acceso a la cultura, el talento local y el disfrute de expresiones artísticas.

- incluye el suministro de alimentos preparados de tipo tradicional para las madres participantes.

-Entrega de un detalle institucional consistente en un kit de cuidado capilar, como símbolo de reconocimiento, bienestar y autocuidado dirigido a las madres participantes.

Los elementos entregados en el marco de actividades recreativas y de integración comunitaria constituyen incentivos simbólicos orientados a fortalecer la participación ciudadana, la cohesión social y el reconocimiento de las madres del municipio, en desarrollo de las metas de inclusión y bienestar social establecidas en el Plan de Desarrollo.

Estas actividades buscan generar un impacto positivo en la autoestima, el reconocimiento social y el bienestar emocional de las madres, así como fortalecer la integración social y el tejido comunitario.

Para la ejecución de este evento, se requiere la contratación de bienes y servicios logísticos, toda vez que el Municipio no cuenta con la capacidad operativa ni los recursos físicos suficientes para su organización integral. En consecuencia, se hace

necesario adelantar un proceso contractual que garantice la adecuada planeación, organización y desarrollo del evento, asegurando condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos.

En conclusión, la celebración del Día de la Madre en el municipio de Sutatausa responde a un propósito institucional, social y cultural, orientado al reconocimiento de las mujeres, al fortalecimiento de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, contribuyendo así al bienestar general de la comunidad.

Por lo anterior, la administración municipal considera necesario exaltar la labor que representan las madres en nuestra sociedad y el papel fundamental que desempeñan en la crianza y educación de sus hijos.

Que para lo anterior, se hace necesario adquirir bienes y servicios logísticos, dado que el municipio no cuenta con esta capacidad organizacional.

1.2. OPORTUNIDAD. La presente contratación se considera oportuna en la medida en que responde a una necesidad actual del Municipio de Sutatausa, relacionada con la conmemoración del Día de la Madre, celebración que, conforme a la normativa vigente, se realiza el segundo domingo del mes de mayo. En este sentido, se requiere adelantar las acciones contractuales en el momento adecuado, a fin de garantizar la planeación, organización y ejecución efectiva de las actividades programadas.

Así mismo, la oportunidad de la contratación permite asegurar la disponibilidad de los bienes y servicios logísticos necesarios para el desarrollo del evento dentro de los tiempos establecidos, evitando contratiempos que puedan afectar su correcta ejecución y garantizando el cumplimiento de los fines institucionales, así como la adecuada atención a la población beneficiaria.

1.3. CONVENIENCIA. La presente contratación resulta conveniente para el Municipio de Sutatausa, toda vez que permite atender de manera integral la necesidad de llevar a cabo una jornada cultural, recreativa y de integración dirigida a las madres del municipio, en el marco del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Igualmente, esta contratación contribuye al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la participación comunitaria y el reconocimiento del rol de las madres en la sociedad, generando espacios de inclusión, bienestar y esparcimiento.

Adicionalmente, resulta conveniente teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la capacidad operativa, logística ni técnica suficiente para la organización directa del evento, por lo que se hace necesario acudir a un tercero que garantice la prestación eficiente y oportuna de los bienes y servicios requeridos, asegurando condiciones de calidad y cumplimiento en el desarrollo de la actividad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUEMNTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES Y LÚDICOS EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO A LAS MADRES SUTATAUSANAS.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

La Administración Municipal requiere la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES Y LÚDICOS EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO A LAS MADRES SUTATAUSANAS.** para lo cual se relaciona los ítems, según características técnicas, unidad de medida y cantidades.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	PANTALLA LED DE 4m X 2m PICHT 3.9 4K 7840 HZ CON ESTRUCTURA SI SE REQUIERE PARA PROYECION CINEMATOGRTAFICA	UNIDAD	1

2	SONIDO LINE ARRAY COMPUESTO POR 10 CABINAS LINE ARRAY 1.50D WATTIOS CADA UNA, 4 SUB BAJOS 4 MONITORES DE PISO, 2 SIDE FILL CONSOLA DE 16 CANALES, KIT DE MICROFONOS DE CABLE, UN MICROFONO INALAMBRICO 4 CABLE, BASES CABLEADO Y ACCESORIOS,	UNIDAD	1
3	SISTEMA DE ILUMINACION, COMPUESTO POR 4 CABEZAS, 8 PAR LED, 4 BILNDER.	UNIDAD	1
4	TABLERO PARA JUGAR BINGO	UNIDAD	1
5	CARTONES PARA EL JUEGO DE BINGO	UNIDAD	1000
6	KIT DE CUIDADO PARA EL CABELLO COMPUESTO POR: Toalla Turbante Cabello/Microfibra Medidas: 65 x 27 cm. y cepillo con púas flexibles desenredante. Con su respectiva bolsa de empaque	UNIDAD	900
7	TELEVISOR DE 43" FHD, TDT, con sistema operativo Android, de salida de audio.	UNIDAD	1
8	AIR FRAYER, Temperatura hasta 200°C, Cesta con rejilla antiadherente, Mango frio al tacto, Temporizador de 60 minutos, Capacidad 3.0 Litros, panel de control manual	UNIDAD	1
9	REFRIGERIO: plato de lechona compuesto por arroz, alverja, carne desmechada de cerdo, con desechables jugo en bolsa, néctar past diferentes sabores bolsa x 200 gr	UNIDAD	1000
10	ARTISTA RECONOCIDA: (yo me llamo Ana Gabriel) con apoyo musical de 5 personas. Femeninas y 1 productor con fecha de presentación 24 de mayo de 2026	UNIDAD	1

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la MUNICIPIO DE SUTATAUSA la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo **2.2.1.2.1.5.1** y **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de por **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás		
Estampilla Pro cultura	1.5%	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%
Costos de administración	1%	1%
Industria y comercio	0.8%	0.8%
Rete fuente	Según aplique en la normatividad nacional conforme a la actividad económica.	
Rete IVA	15% sobre el IVA	
Tasa Pro deporte y recreación	2,5%	2,5%
Justicia familiar	2%	2%

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta cotizaciones del servicio objeto del presente proceso, con lo cual se determinó el presupuesto oficial para el presente proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRADA RINCON PUBLICIDAD Y EVENTOS NIT.		SDUND CONCERT		LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S. NIT: 900695457-9		VALOR ADOPTADO POR LA ENTIDAD
				VALOR UNIDAD	VALOR TDTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	
1	PANTALLA LED DE 4m X 2m PICHT 3.9 4K 7840 HZ CON ESTRUCTURA SI SE REQUIERE PARA PROYECION CINEMATDGRTAFICA	UNIDAD	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 3.933.333,33
2	SDNIDD UNE ARRAY CDMPUESTD POR 10 CABINAS UNE RRRAY 1.500 WRTTIDS CADA UNA, 4 SUB BAJOS 4 MONITORES DE PISD, 2 SIDE FILL CONSOLA DE 16 CANALES, KIT DE MICROFONOS DE CABLE, UN MICROFDNO INALAMBRICO 4 CABLE, 8ASES CABLEADO Y ACSESORIDS,	UNIDAD	1	$ 4.550.000,00	$ 4.550.000,00	$ 4.550.000,00	$ 4.550.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.583.333,33
3	SISTEMA DE ILUMINACIDN, CDMPUESTO POR 4 CABEZAS, 8 PAR LED, 4 8ILNDER.	UNIDAD	1	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.966.666,67
4	TABLERO PARA JUGAR BINGO	UNI8AD	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 680.000,00	$ 680.000,00	$ 660.000,00
5	CARTDNES PARA EL JUEGD DE BINGO	UNIDAD	1000	$ 845,00	$ 845.000,00	$ 845,00	$ 845.000,00	$ 1.000,00	$ 1.000.000,00	$ 896.666,67
6	KIT DE CUIDADO PARA EL CABELLD COMPUESTO POR: Toalla Turbante Cabello/Microfibra Medidas: 65 x 27 cm. y cepillo con púas flexibles desenredante. Con su respectiva bolsa de empaque	UNIDAD	900	$ 11.570,00	$ 10.413.000,00	$ 11.570,00	$ 18.413.000,00	$ 12.500,00	$ 11.250.000,00	$ 10.692.000,00
7	TELEVISOR DE 43" FHD, TDT, con sistema operativo Android, de salida de audio.	UNIDAD	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00	$ 1.850.000,00
8	AIR FRAYER, Temperatura hasta 200°C, Cesta con rejilla antiadherente, Mango frío al tacto, Temporizador de 60 minutos, Capacidad 3.0 Litros, panel de control manual	UNIDAD	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00	$ 390.000,00	$ 390.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 410.000,00
9	REFRIGERIO: plato de lechona compuesto por arroz, alverja, carne desmechada de cerdo, con desechables jugo en bolsa, néctar past diferentes sabores bolsa x 200 gr	1	1000	$ 8.450,00	$ 8.450.000,00	$ 8.450,00	$ 8.450.000,00	$ 9.500,00	$ 9.500.000,00	$ 8.800.000,00
10	ARTISTA RECDNDCIDA: (yo me llamo Ana Gabriel) con apoyo musical de 5 personas. Femeninas y 1 productor con fecha de presentación 24 de mayo de 2026	1	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 13.000.000,00	$ 13.600.000,00	$ 12.200.000,00
				TDTAL	$ 45.948.000,00		$ 42.948.000,00		$ 49.080.000,00	$ 45.992.000,00

4.3. DISPDNIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No.	2026000227 LUNES 11 DE MAYO DE 2026		
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE		VALOR
2.3.45.4502034.167.2112	2112-	SGP OTROS SECTORES(L.INVERSION)	10.400.000
2.3.45.4502034.167.2112	2112-	SGP OTROS SECTORES(L.INVERSION)	14.495.000
2.3.45.4502034.167.2112	2112-	SGP OTROS SECTORES(L.INVERSION)	2.242.000
2.3.45.4502034.167.2112	2112-	SGP OTROS SECTORES(L.INVERSION)	8.450.000
2.3.45.4502034.167.2112	2112-	SGP OTROS SECTORES(L.INVERSION)	5.206.500
2.3.45.4502034.167.2112	2112-	SGP OTROS SECTORES(L.INVERSION)	5.206.500
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$ 46.000.000

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

1.2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

1.3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor del contrato, según corresponda.

En caso de empate, EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Por la modalidad de selección la entidad considera que NO se requiere presentar garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***los tres (3) días hábiles*** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SUTATAUSA. NIT. 899.999.476-1

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA ( ) NO APLICA (x)
2. **Devolución del pago anticipado.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA ( ) NO APLICA (x)
3. **Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado EL CONTRATISTA deberá ampliar el plazo de la garantía hasta su liquidación.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **diez *por ciento (10%)*** del valor del contrato	APLICA (X) NO APLICA ( )
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA ( ) NO APLICA (X)
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%)	APLICA ( )

ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	NO APLICA (x)
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez ***por ciento (10%)*** del valor del contrato.	APLICA (X) NO APLICA ( )
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez ***por ciento (10%)*** del valor del contrato.	APLICA (X) NO APLICA ( )

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, sin embargo, por la modalidad de selección, el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

Compraventa

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N.A.

1.3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato será el estipulado de acuerdo con la oferta económica aceptada por la entidad, sin embargo, del estudio del mercado se evidencia que el P.O. es **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000)**
2.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS
El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Mediante un (1) único pago, una vez cumplidas las obligaciones y la verificación de la calidad de los elementos por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000) MCTE**, o el valor que se certifique se haya ejecutado, de acuerdo con la oferta aceptada por la entidad, previa presentación del ***"formato de informe de ejecución del contrato"*** y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: Para realizar los respectivos pagos, el contratista debe presentar: ✓ Informe de entrega ✓ Documento equivalente o Factura ✓ Acreditar el cumplimiento de la obligación al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y demás parafiscales a que haya lugar, en caso de ser persona natural debe aportar la planilla de pago correspondiente a salud y pensión. ✓ Igualmente se debe adjuntar la certificación de ingreso al almacén del municipio, cunado corresponda. ✓ Registro fotográfico del suministro (Actividades de cargue del material) ✓ Listado del suministro ejecutado en el periodo, con fecha y hora. Por su parte, el supervisor del contrato deberá emitir la siguiente información: ✓ Informe de SUPERVISIÓN, el cual debe contener un control de entregas, fecha y cantidad despachado y recibido. ✓ Verificar el Ingreso al Almacén Municipal. ✓ Acta de recibo a satisfacción. ✓ Certificación respecto a que el contratista ha cumplido como mínimo en el periodo del pago, con los aportes al sistema de seguridad social integral. ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de EL CONTRATISTA, para lo cual deberá presentar para cada pago certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Sutatausa, Cundinamarca
1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato será de **cinco (5) días calendario**, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, , previo Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN
EL MUNICIPIO ejercerá la SUPERVISIÓN del contrato y vigilará en forma permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la **DIRECCION DE PROTECCION Y DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces, o sea designado por el ordenador del gasto. El supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 (Art. 82,83 y 84), el manual de contratación de la Entidad y normas aplicables. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. La supervisión será designada por el ordenador del gasto o su delegado y podrá ser modificada cuando lo considere necesario.
1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

ACTIVIDADES A DESARROLLAR – OBLIGACIONES. ESPECÍFICAS. Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:

1. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas requeridas por el Municipio de Sutatausa.
2. Garantizar la organización, coordinación y ejecución logística integral de la celebración del Día de la Madre programada por la Administración Municipal.
3. Suministrar, instalar, operar y desmontar los equipos de sonido, iluminación, pantalla LED y demás elementos técnicos requeridos para el desarrollo del evento, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la jornada.
4. Garantizar que los equipos suministrados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, calidad y seguridad.
5. Realizar la presentación artistica ofertada, garantizando el cumplimiento de horarios, condiciones técnicas y puesta en escena requeridas por la entidad.
6. Garantizar el desplazamiento, alimentación, transporte y demás requerimientos logísticos del personal artístico y técnico vinculado al evento, sin generar costos adicionales para el Municipio.
7. Suministrar los elementos destinados a las actividades recreativas y de integración, incluyendo cartones y tablero para bingo, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
8. Realizar la entrega de los kits de cuidado capilar en óptimas condiciones de calidad, presentación y empaque.
9. Suministrar los refrigerios y/o alimentos preparados garantizando condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad alimentaria, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
10. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, cuando haya lugar.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, operación logística, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados.
12. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios suministrados durante la ejecución contractual.
13. Reemplazar de manera inmediata cualquier bien, elemento o equipo que presente fallas, defectos o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
14. Presentar al supervisor del contrato los informes, registros fotográficos, evidencias y demás soportes que acrediten la correcta ejecución de las actividades desarrolladas.
15. Entregar los elementos respectivos en las instalaciones del Almacén de la Alcaldía Municipal de Sutatausa, dentro del plazo pactado, y de acuerdo a los requerimientos realizados por la administración para ser revisados y proceder a la entrega de los mismos.
16. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

1.8.2. DBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Dar iniciación a la ejecución del contrato, previo cumplimiento del requisito de ejecución del contrato
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En caso de requerirse conforme a la Ley y el manual de contratación, la liquidación se efectuara en la forma y términos pactados en el contrato y/o de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique, adiciones o sustituya.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

c) Cuando se trate de actividades comerciales, se deberá acreditar la matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días de expedición, que registre la actividad desarrollada y que se encuentre renovada de acuerdo con la Ley y el reglamento.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 952 de 2019 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas, el REDAM, antecedentes de delitos sexuales y demás establecidos por la ley o el reglamento.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características del proceso, la Entidad considera necesario que el proponente acredite experiencia mediante la ejecución de mínimo tres (3) contratos terminados y ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Nota 1. Cada uno de los contratos aportados para acreditar experiencia deberá tener un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

- Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

- Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:
- Acta de recibo final y/o de liquidación.

- Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad organizacional.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

6. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Fichas Técnicas: El oferente deberá allegar ficha técnica individual de los elementos a contratar, la cual debe contar con registro fotográfico, con el fin de que la entidad realice la comparación de ofertas, la no presentación en debida forma de las mismas hará incurrir la oferta en causal de rechazo.

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, *(SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)* la entidad verificará las ofertas tomando en consideración el siguiente criterio:

1. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	**SGR - BPIN No. 202500000004269**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre producto
81000000	81140000	81141601	81141601	Logística
72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
82000000	82450000	82451700	82151704	Servicios de músicos
52000000	52140000	52141500	52141544	aparato de uso doméstico para diversas formas de coccion
53000000	53130000	53131600	53131602	Articulos para el cuidado del cabello
90000000	90100000	90101800	90101802	Servicio de comida a domicilio

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones vigente.

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIDNALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: Los solicitados en los requisitos habilitantes y documentos del personal.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

Angie Rodriguez

ANGIE NATALIA RODRIGUEZ GUZMAN
Directora de la Protección y Desarrollo Social

Elaboro: Angie Natalia Rodriguez Guzmán- directora de protección y desarrollo social.
Revisó: Luis Eduardo Guzmán Guayazán - Asesore externo.